

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/42	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

31 de octubre de 2025

Duración:

Desde las 9:04 hasta las 9:24

Lugar:

Sala de Juntas

Presidida por:

LORENZO JOSE MEDINA MOYA

Secretario:

ESTEVE MOLINA VAQUERO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Antonia Hernández León	SÍ
Antonio Garrido Zambrano	SÍ
ESTEVE MOLINA VAQUERO	SÍ
Inmaculada Buiza Ruiz	SÍ
LORENZO JOSE MEDINA MOYA	SÍ
Manuel Angel Jara Carrascal	SÍ
Manuel Vázquez González	SÍ
María José García Carrero	NO
NATIVIDAD FERNÁNDEZ VIVAS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA EXTRAORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2025

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2025. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- EXPEDIENTE 4517/2025. CONTRATO MENOR DE OBRA EN PLAZA DONANTES. APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE RESIDUOS.

“Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2025 se aprueba el proyecto de obra “ Actuación Pavimentación Plaza Donantes”, así como la asignación del Arquitecto Técnico Municipal D. David Padial Moreno como Director de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud de la misma.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2025, se aprueba la adjudicación de la obra “ Actuación Pavimentación Plaza Donante” por la cantidad de 48.133,80 Iva Incluido a la empresa Movelana S.L

Visto informe favorable del técnico responsable D. David Padial Moreno, aprobando el plan de Seguridad y Salud de la obra “Actuación Pavimentación Plaza Donantes”

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía 711/2023 de fecha 21 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/71 de 27 de octubre de 2025.

Resolución:

Primero: *Aprobar el Plan de Seguridad y Salud e informe de aprobación emitido por el Arquitecto Técnico Municipal como Director de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud D. David Padial Moreno.*

Segundo. *Aprobar el Plan de Residuos de la obra “Actuación Pavimentación Plaza Donantes” e informe de aprobación emitido por el Arquitecto Técnico responsable de la obra*

Tercero: *Dar traslado al departamento de infraestructuras “*

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--



3.- EXPEDIENTE 4501/2025. APROBACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA RUTA TURÍSTICA AL MONASTERIOS DE SAN ISIDORO DEL CAMPO

“Dentro de las competencias del Área de Turismo y Patrimonio, está la realización de actividades como medida para fomentar el turismo emisor de los habitantes de nuestro municipio, ampliando con ello el conocimiento de los recursos culturales de otras localidades, así como mejorando la convivencia y el entretenimiento. Y por otro lado, turismo receptor para dar a conocer todos los recursos turísticos y patrimoniales que tiene nuestro municipio,

*El Área de Turismo y Patrimonio ha elaborado las bases para la participación en la actividad **RUTA TURÍSTICA AL MONASTERIO DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE** que se celebrará el día 7 de noviembre dentro del programa de actividades 2025.*

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la actividad **RUTA TURÍSTICA AL MONASTERIO DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE** correspondientes al Área de Turismo y Patrimonio, con una dotación económica de 865€ con cargo a la aplicación presupuestaria 432.226.0203 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025; así como sus bases reguladoras, que a continuación se recogen:

Bases reguladoras de la actividad.

PRIMERA. Regular la participación para las personas de nuestro municipio para la **RUTA DE TURÍSTICA AL MONASTERIO DE SAN ISIDORO DEL CAMPO EN SANTIPONCE** que se realizará el próximo 7 Noviembre en horario de 10h a 13:30h.

SEGUNDA. Podrán participar en la actividad personas mayores de 18 años, empadronados en el termino municipal de Guillena, salvo que queden plazas sin cubrir.

TERCERA. El plazo de inscripciones se establecerá del 3 de Noviembre a las 9:00h al 5 de Noviembre a las 14h (o hasta agotar plazas).

CUARTA. La adjudicación de las plazas se hará por estricto orden de inscripción en el enlace indicado para ello en el cartel informativo de la actividad, el cual se publicará en los diferentes medios de difusión del Ayuntamiento de Guillena.

QUINTA. La actividad será gratuita para un total de 50 plazas.

SEXTA. El Área de Turismo y Patrimonio, tendrá la potestad de resolver cualquier incidencia no contemplada en estas bases.”

SEGUNDO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o



presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

4.- EXPEDIENTE 4417/2025. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA ADECUACIÓN PISTA ANTIGUO COLEGIO DE LAS PAJANOSAS.

“Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2025 se aprueba el proyecto de obra “Memoria Técnica Adecuación pista antiguo colegio Pajanosas, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Padial Moreno.

Visto que por la misma Junta de Gobierno Local asigna a la dirección facultativa de la obra, y la coordinación de seguridad y salud al Arquitecto Técnico D. David Padial Moreno.

Visto los informes favorables emitido por el Arquitecto Técnico Municipal responsable de la obra D. David Padial Moreno , aprobando el plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos de la obra Adecuación pista antiguo colegio Pajanosas

Visto que se aprueba por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2025 la adjudicación de la obra “ Adecuación pista antiguo colegio Pajanosas”, por la cantidad de 48362.15€ IVA Incluido a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA con CIF A28410850, siendo esta oferta la más económica.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía 711/2023 de fecha 21 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud e informe de aprobación emitido por el Arquitecto Técnico Municipal responsable de la obra D. David Padial Moreno.

Segundo: Dar traslado al departamento de infraestructuras.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

5.- EXPEDIENTE 3298/2025. APROBACIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS DE GUILLENA, PFEA 2025.

“**VISTO** el Proyecto Técnico de las obras cuya descripción es la que sigue:

- Proyecto Básico y de Ejecución de las obras del PFEA 2025 Actuaciones en vías Públicas del municipio de Guillena redactado por el Arquitecto Técnico Municipal. D. David Padial Moreno firmado electrónicamente con fecha de 2 de julio de 2025.

El presupuesto de ejecución material de la obra (PEM) asciende a doscientos dos mil ochocientos cuarenta y tres euros con veintidós céntimos (202.843,22 €).



CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía. (en adelante LISTA) y 10.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RDUJA) a cuyo tenor “cuando los actos sean promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”.

CONSIDERANDO que el art. 231 LCSP establece que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

VISTOS el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal núm. 2023-0088, de fecha 23 de julio de 2025, y el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General núm. 2024-00047, de fecha 25 de julio de 2025

VISTO el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) que recoge el contenido de los proyectos y considerando que obra informe de los Servicios Técnicos indicando que los proyectos de referencia contienen los documentos mínimos legales exigidos.

VISTO que se aprueba por Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de julio de 2025, el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras PFEA 2025, Actuaciones en vías Públicas del municipio de Guillena redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Padial Moreno firmado electrónicamente con fecha de 2 de julio de 2025, cuyo presupuesto de ejecución material (PEM) asciende a doscientos dos mil ochocientos cuarenta y tres euros con veintidós céntimos (202.843,22 €).

VISTO que en esa misma Junta de Gobierno se asigna al Arquitecto Técnico Municipal D. David Padial Moreno la dirección facultativa de la obra y la coordinación de Seguridad y Salud

VISTO requerimiento por parte del SEPE, con fecha 24 de octubre de 2025 donde se pide que el certificado de aprobación debe coincidir con el importe total del proyecto que aparece en la solicitud , siendo este de doscientos catorce mil trescientos noventa euros con sesenta y dos céntimos (214.390,62 €).

VISTO que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para la aprobación de Proyectos de Obras corresponderá al Alcalde cuando, como es el caso, estén previstos en el presupuesto así como visto que por Decreto de la Alcaldía 2023-0712, de 21 de junio de 2023 (B.O.P de Sevilla núm. 149, de 30 de junio de 2023), por el Alcalde se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la referida competencia, por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de **ACUERDO** en los siguientes términos:



PRIMERO. Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras PFEA 2025, Actuaciones en vías Públicas del municipio de Guillena redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Padial Moreno firmado electrónicamente con fecha de 2 de julio de 2025, cuyo presupuesto total asciende a doscientos catorce mil trescientos noventa euros con sesenta y dos céntimos (214.390,62 €) y cuyo PEM es de doscientos dos mil ochocientos cuarenta y tres euros con veintidós céntimos (202.843,22 €), tal y como se recogía en el certificado anterior..

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Áreas de Intervención e Infraestructuras para su conocimiento y efectos oportunos”

6.- EXPEDIENTE 3298/2025. APROBACIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO DE REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE GUILLENA, PFEA 2025.

“**VISTO** el Proyecto Técnico de las obras cuya descripción es la que sigue:

- Proyecto Básico y de Ejecución de las obras del PFEA 2025 Revalorización de espacios públicos redactado por el Arquitecto Técnico Municipal. D. David Padial Moreno firmado electrónicamente con fecha de 2 de julio de 2025.

El presupuesto de ejecución material de la obra (PEM) asciende a ciento cincuenta mil doscientos noventa y dos euros con sesenta y dos céntimos (150.292,62 €).

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía. (en adelante LISTA) y 10.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RDU) a cuyo tenor “cuando los actos sean promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”.

CONSIDERANDO que el art. 231 LCSP establece que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

VISTOS el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal núm. 2023-0088, de fecha 25 de julio de 2025, y el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General núm. 2024-00047, de fecha 29 de julio de 2025

VISTO el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) que recoge el contenido de los proyectos y considerando que obra informe de los Servicios Técnicos indicando que los proyectos de referencia contienen los documentos mínimos legales exigidos.



VISTO que se aprueba por Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de julio de 2025, el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras PFEA 2025, Revalorización de espacios públicos redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Padial Moreno firmado electrónicamente con fecha de 2 de julio de 2025, cuyo presupuesto de ejecución material (PEM) asciende a ciento cincuenta mil doscientos noventa y dos euros con sesenta y dos céntimos (150.292,62 €).

VISTO que en esa misma Junta de Gobierno se asigna al Arquitecto Técnico Municipal D. David Padial Moreno la dirección facultativa de la obra y la coordinación de Seguridad y Salud

VISTO requerimiento por parte del SEPE, con fecha 24 de octubre de 2025 donde se pide que el certificado de aprobación debe coincidir con el importe total del proyecto que aparece en la solicitud , siendo este de ciento cincuenta y dos mil, cuatrocientos ochenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (152.488,64 €).

VISTO que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para la aprobación de Proyectos de Obras corresponderá al Alcalde cuando, como es el caso, estén previstos en el presupuesto así como visto que por Decreto de la Alcaldía 2023-0712, de 21 de junio de 2023 (B.O.P de Sevilla núm. 149, de 30 de junio de 2023), por el Alcalde se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la referida competencia, por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar el importe total del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras PFEA 2025, Revalorización de espacios públicos redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Padial Moreno firmado electrónicamente con fecha de 2 de julio de 2025, por el importe total de cincuenta y dos mil, cuatrocientos ochenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (152.488,64 €), cuyo presupuesto de ejecución material (PEM) asciende a ciento cincuenta mil doscientos noventa y dos euros con sesenta y dos céntimos (150.292,62 €).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Áreas de Intervención e Infraestructuras para su conocimiento y efectos oportunos.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

7.- EXPEDIENTE 3291/2025. CONTRATO DE OBRAS DE TERMINACIÓN DE MEJORA URBANA AV ALCALDE JUSTO PADILLA FASE I Y II. APROBACIÓN DE LA 2ª CERTIFICACIÓN DE OBRA.

“Visto que por Decreto de Alcaldía 2025-0883 de 1 de julio de 2025 se aprueba el proyecto de obra “ Terminación mejora Urbana en Avd. Alcalde Justo Padilla Fase I y II” redactado por Manuel Balletto Aguilar y firmado digitalmente el día 27 de junio de 2025.

Visto que por Decreto de Alcaldía 2025-1001 de fecha 28 de julio de 2025 se aprueba la adjudicación de la obra “ Terminación Mejora Urbana en Avd. Alcalde Justo Padilla Fase I y II” a la empresa



adjudicataria Acsa obras e Infraestructuras S.A.U.

Visto que con fecha 30 de julio de 2025 firma el contrato de obra la empresa adjudicataria Acsa Obras e Infraestructuras S.A.U.

Visto que por Junta de Gobierno Local de Fecha 14 de agosto se aprueba los planes de Seguridad y Salud y Plan de Residuos .

Visto que con fecha 27 de agosto de 2025 se firma el acta de inicio de la obra.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2025 se aprueba la 1º certificación de obra por la cantidad de 0 €.

Visto que se emite la 2º certificación correspondiente al mes de septiembre de 2025 , por la cantidad de 13.299,55 €. Iva incluido.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/73 de 30 de octubre de 2025.

PRIMERO: Aprobar la 2º certificación de obra correspondiente a la obra de “Terminación mejora Urbana en Avd. Alcalde Justo Padilla Fase I y II.”

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe (Iva Incluido)
2º certificación	septiembre/2025	Terminación mejora Urbana en Avd. Alcalde Justo Padilla Fase I y II.”	13.299,55 €

SEGUNDO Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

8.- EXPEDIENTE 3190/2025. OBRA DE MEJORAS EN LA PLAZA ALFONSO XI DEL MUNICIPIO DE GUILLENA. APROBACIÓN DE LA 1ª CERTIFICACIÓN DE OBRA.

“Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2025 se aprueba el proyecto de obra “Obra Mejoras en la Plaza Alfonso XI” redactado por David Padial Moreno y firmado digitalmente el día 17 de junio de 2025.

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2025 se aprueba la adjudicación de la obra “Obras Mejoras en la Plaza Alfonso XI” a la empresa adjudicataria Señalización Vial y Equipamientos urb. Del Sur S.LU

Visto que por Junta de Gobierno Local de Fecha 11 de septiembre se aprueba los planes de Seguridad y Salud y Plan de Residuos de la “Proyecto Básico y de Ejecución Dotación



Visto que con fecha 19 de septiembre de 2025 se firma el acta de inicio de la obra.

Visto que se emite la 1º certificación correspondiente al mes de septiembre de 2025 , por la cantidad de 12.917,28 €. Iva incluido.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la 1º certificación de obra correspondiente a la obra de “Obras de Mejoras en Plaza Alfonso XI”

Certificación	Fecha	Obra	Importe (IvaIncluido)
1º certificación	Septiembre/2025	“ Obra de Mejoras en Plaza Alfonso XI”	12.917,28 €

Segundo Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

9.- EXPEDIENTE 3024/2025. PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DE GUILLENA, 1ª FASE. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Visto expediente n.º 3024/2025 que se sigue para la adjudicación del contrato de obras de ejecución del Proyecto Eficiencia Energética edificio Casa Consistorial Guillena, 1ª Fase, y considerando que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2025, se aprobaron los Pliegos que rigen la licitación, aprobando el gasto correspondiente, y se dispuso la apertura de la licitación por procedimiento abierto.

Seguidos los trámites, y finalizado el plazo de presentación, se reúne la Mesa de contratación el día 5 de septiembre de 2025 a los efectos de apertura de ofertas, procediendo a la admisión de los candidatos.

A la vista de las ofertas económicas y en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 23 del PCAP, y artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la oferta presentada por ALUMINIOS DOBLEM SL podría incurrir en baja desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa en este mismo acto, acuerda requerirle para que en el plazo de cinco días hábiles, aporte por este mismo medio, justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Efectuado requerimiento, y recibida documentación, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación el día 9 de octubre de 2025, a los efectos de proceder a la toma de conocimiento del informe técnico



emitido por el área de Infraestructura, concluyendo que “no garantiza la correcta ejecución del contrato conforme a los principios de eficacia, eficiencia y calidad exigidos por la normativa vigente, por lo que se propone la exclusión de dicha oferta al considerarse desproporcionadamente baja”.

Tras ello, la Mesa hace suyo el criterio del informe técnico, excluyendo al licitador mencionado.

Tras ello, conforme a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración de las ofertas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con arreglo a la clasificación de las ofertas, la Mesa requirió a COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, presente la documentación que establece el PCAP, acreditativa del cumplimiento de requisitos previos de participación.

Reunida la Mesa nuevamente en sesión de 28 de octubre de 2025, se procede a la apertura de la documentación, estimándose esta completa y correcta.

De conformidad con lo expuesto y con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y atendiendo al régimen de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución n.º 712/2023 de 21 de junio, a esta propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO. Adjudicar a COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., el contrato de ‘obras de ejecución del Proyecto Eficiencia Energética edificio Casa Consistorial Guillena, 1ª Fase’, por un periodo de dos meses; sin posibilidad de prórroga; por importe de 50.159,87 € más 10.533,57 € de IVA, lo que hace un total de 60.693,44 €.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los licitadores que han concurrido a la licitación con el régimen de recursos que proceda.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante.

CUARTO. Designar como responsable del contrato al Técnico de Infraestructura D.º Juan Manuel Vela Villa, a quien corresponderá las facultades determinadas en el artículo 62 de la LCSP, de supervisión de la ejecución, y adopción de decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de objeto del contrato.

QUINTO. Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación y candidatos.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Infraestructura y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

10.- 4988/2025: DACIÓN DE CUENTA DE CERTIFICADOS DE EXISTENCIA DE CRÉDITO DE INTERVENCIÓN DE FECHA 27/10/2025

Se da cuenta del documento denominado **LIBRO EXISTENCIA CRÉDITO 2025-0052**
[Certificado de existencia de crédito 27-10-25]

11.- EXPEDIENTE 5068/2025. DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE ARQUEO DE SEPTIEMBRE DE 2025

Se da cuenta del resultado de la recaudación del mes de **Septiembre de 2025**, en los términos contenidos en el expediente 5068/2025

12.- DACIÓN DE CUENTA DE CERTIFICADOS DE EXISTENCIA DE CRÉDITO DE INTERVENCIÓN

Se da cuenta del documento denominado **LIBRO EXISTENCIA CRÉDITO 2025-0053**
[Certificado de existencia de crédito 30-10-25]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

